NOTA DNCP/DNC/N° 19.766 / 2015

Asunción, 31 de Agosto de 2015.

REF.: EXP. N° 322.270 (27/08/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA". – ID N° 298.309 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señora:
LAURA RODRÍGUEZ AYALA, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B:
1.1. Donde indica "otros", favor excluir por ser el mismo un criterio ambiguo, favor indicar un criterio objetivo conforme al objeto del llamado.
1.2. Favor aclarar o modificar; "perfectas condiciones de uso", se consulta cuál será el criterio objetivo para la evaluación de dicho criterio.
1.3. Favor aclarar o modificar; "personal de la empresa cuenta con las habilidades, capacitación", en atención a que no indica criterio para evaluar.
1.4. Donde indica "computadoras personales, internet, aparatos telefónicos, de fax", se consulta si indicará una cantidad de modo a poder evaluar de manera objetiva.

2. Punto 20 d (experiencia) anexo B: "*Existencia Legal de por lo menos un **(1) año** de antigüedad, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Esto se comprobará con la presentación de una copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos*", este criterio corresponde a antigüedad, no a experiencia, se sugiere calificar la experiencia, mediante contratos, facturas u órdenes de compra.

3. Punto V "Otros documentos" anexo E: tenga presente las observaciones formuladas a los punto 20 c y d del anexo B.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA